

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
FAM- /2017	
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES CÁRITAS AUTONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN Y A LAS DISTINTAS CÁRITAS DIOCESANAS PROVINCIALES Y LOCALES QUE LA INTEGRAN, A CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE BÉJAR Y A CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

La situación económica por la que atraviesa la Comunidad de Castilla y León está provocando que un número cada vez mayor de familias vean mermados los recursos que sustentaban sus necesidades más básicas, como las de vivienda, o incluso las de alimentación, exponiéndolas a situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social. En atención a la difícil situación socioeconómica que la crisis está provocando en personas y familias de esta Comunidad, la Junta de Castilla y León aprobó el *Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León*.

El citado decreto-ley prevé la puesta en funcionamiento de servicios de respuesta inmediata, y de programas y medidas en materia de servicios sociales destinadas a paliar los efectos del empobrecimiento, prevenir las situaciones de exclusión social y mantener los niveles de cohesión social que presenta nuestra comunidad, contándose para su implementación con la necesaria colaboración de entidades privadas y del Tercer Sector. Asimismo, incluye la creación de la *Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis*, con la finalidad de articular una atención integral a estas familias en un triple ámbito (preventivo, de atención, y de orientación a la inserción social y laboral), reforzada por las medidas previstas en la *Ley 4/2016, de 23 de diciembre, por la que se adoptan medidas para reforzar la cobertura de las necesidades*

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

de atención social en el ámbito de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis, y en consonancia con la Estrategia de inclusión activa de la Comisión Europea: garantía de rentas adecuadas, las políticas de mejora de los servicios públicos y las políticas activas para un mercado de trabajo inclusivo.

La evolución de la crisis en nuestra comunidad es especialmente gravosa para la población más vulnerable, especialmente para las personas o familias perceptoras o beneficiarias de renta garantizada de ciudadanía, dado que para ellos la falta de trabajo dificulta de forma especial el desenvolvimiento personal y familiar. Para dar respuesta a las demandas sociales que esta situación está provocando, se hace necesario la colaboración entre administraciones públicas y organizaciones privadas sin ánimo de lucro de ámbito social, modelo de trabajo derivado de la *Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León*, y promovido desde la Red de Protección.

La disposición adicional tercera de la *Ley 3/2017, de 4 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2017*, establece en su punto primero que la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, previa autorización de la Junta de Castilla y León, podrá formalizar los acuerdos oportunos con Cruz Roja Española y Cáritas, a través de sus agrupaciones o federaciones de carácter regional, cuando las citadas organizaciones, por sí mismas o a través de sus asociaciones, ejecuten los programas o las actividades previstos en los citados acuerdos, conforme a su finalidad y la prestación habitual de los servicios sociales.

El artículo 22.2.c) de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Las subvenciones objeto de la presente autorización se justifican por razones de interés social en cuanto se trata de actuaciones dirigidas a la atención a personas con discapacidad, personas, familias, menores y jóvenes en riesgo o situación de exclusión social. Igualmente se incluye dentro de la excepción al principio de concurrencia pública, dado que se trata de financiar a unas entidades muy concretas por la especificidad de la actividad que realizan y el interés social de la actividad que desarrollan.

El artículo 31.1 de la *Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León*, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre*.

En el marco de las disponibilidades presupuestarias existente conforme al Decreto 46/2016, de 29 de diciembre, por el que se regularon las condiciones de la prórroga de los Presupuestos de 2016, durante la citada prórroga presupuestaria y con fecha de 1 de junio de 2017, la Junta de Castilla y León autorizó la concesión directa de subvenciones a estas mismas entidades y para los mismos fines, que fueron otorgadas por Resolución de 5 de junio de 2017 de la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, por un importe global de 1.655.272,53 €.

Una vez aprobados y publicados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2017, mediante la Ley 3/2017, de 4 de julio, es posible tramitar una nueva subvención directa, que incremente la financiación anteriormente concedida durante la prórroga presupuestaria, al objeto de fijar un apoyo análogo al establecido en ejercicios precedentes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de
, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la concesión directa de una subvención a **Cáritas Autonómica de Castilla y León y a las distintas Cáritas Diocesanas provinciales y locales que la integran**, por un importe total de **un millón cuatrocientos treinta y dos mil doscientos noventa y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (1.432.294,45 €)**, para incrementar la

financiación concedida mediante la subvención otorgada para el mismo fin con fecha 5 de junio de 2017 por la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, destinada a financiar los gastos derivados del desarrollo de programas y actividades destinados al sector de protección a la infancia e inclusión social, vinculados a la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis, en las mismas condiciones de la subvención anterior, que son las previstas en el anexo I, y con la siguiente distribución por anualidades y por aplicaciones de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2017:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	IMPORTE SUBVENCIÓN
09.21.231B05.48034.0	335.483,00 €	126.391,00 €	461.874,00 €
09.21.231B02.480A5.0	485.210,23 €	485.210,22 €	970.420,45 €
TOTAL	820.693,23 €	611.601,22 €	1.432.294,45 €

CREDITOS Y OBJETOS SUBVENCIONABLES ENTRE CÁRITAS AUTONÓMICA CASTILLA Y LEÓN Y LAS DISTINTAS CÁRITAS DIOCESANAS PROVINCIALES Y LOCALES					
ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OBJETO SUBVENCIONABLE	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	IMPORTE TOTAL
Cáritas Autonómica de Castilla y León	09.21.231B02.480A5	Integración Social y Laboral	129.637,92	129.637,93	259.275,85
TOTAL ENTIDAD			129.637,92	129.637,93	259.275,85
Cáritas Diocesana de Ávila	09.21.231B05.48034	Prevención, Centros de Día y Apoyo a Familias	23.712,75	7.904,25	31.617,00
	09.21.231B02.480A5	Atención Inicial y Acogida	12.673,95	12.673,94	25.347,89
	09.21.231B02.480A5	Manten. Recursos y alojamiento alternativo	20.358,18	20.358,19	40.716,37
TOTAL ENTIDAD			56.744,88	40.936,38	97.681,26
Cáritas Diocesana de Burgos	09.21.231B05.48034	Prevención, Centros de Día y Apoyo a Familias	86.632,50	28.877,50	115.510,00
	09.21.231B02.480A5	Atención Inicial y Acogida	30.406,45	30.406,46	60.812,91
	09.21.231B02.480A5	Manten. Recursos y alojamiento alternativo	8.750,00	8.750,00	17.500,00
TOTAL ENTIDAD			125.788,95	68.033,96	193.822,91
Cáritas Diocesana de León	09.21.231B05.48034	Prevención, Centros de Día y Apoyo a Familias	8.061,00	2.687,00	10.748,00
	09.21.231B02.480A5	Atención Inicial y Acogida	17253,76	17253,76	34.507,52
	09.21.231B02.480A5	Manten. Recursos y alojamiento alternativo	14281,74	14281,75	28.563,49
TOTAL ENTIDAD			39.596,50	34.222,51	73.819,01
Cáritas Diocesana de Ástorga	09.21.231B05.48034	Prevención, Centros de Día y Apoyo a Familias	33.700,50	11.233,50	44.934,00
	09.21.231B02.480A5	Atención Inicial y Acogida	13.182,22	13.182,21	26.364,43
	09.21.231B02.480A5	Manten. Recursos y alojamiento alternativo	5.388,46	5.388,47	10.776,93
TOTAL ENTIDAD			52.271,18	29.804,18	82.075,36
Cáritas Diocesana de Palencia	09.21.231B05.48034	Prevención, Centros de Día y Apoyo a Familias	15.527,75	19.739,25	35.267,00
	09.21.231B02.480A5	Atención Inicial y Acogida	4.250,00	4.250,00	8.500,00
	09.21.231B02.480A5	Manten. Recursos y alojamiento alternativo	30.510,21	30.510,20	61.020,41
TOTAL ENTIDAD			50.287,96	54.499,45	104.787,41
Cáritas Diocesana de Salamanca	09.21.231B05.48034	Prevención, Centros de Día y Apoyo a Familias	59.433,00	19.811,00	79.244,00
	09.21.231B02.480A5	Atención Inicial y Acogida	19.175,21	19.175,21	38.350,42
	09.21.231B02.480A5	Manten. Recursos y alojamiento alternativo	37.985,25	37.985,25	75.970,50
TOTAL ENTIDAD			116.593,46	76.971,46	193.564,92
Cáritas Diocesana de Ciudad Rodrigo	09.21.231B05.48034	Prevención, Centros de Día y Apoyo a Familias	3.209,25	1.069,75	4.279,00
	09.21.231B02.480A5	Atención Inicial y Acogida	6.500,00	6.500,00	13.000,00
TOTAL ENTIDAD			9.709,25	7.569,75	17.279,00
Cáritas Diocesana de Segovia	09.21.231B05.48034	Prevención, Centros de Día y Apoyo a Familias	2.748,00	916,00	3.664,00
	09.21.231B02.480A5	Atención Inicial y Acogida	8.050,21	8.050,21	16.100,42
	09.21.231B02.480A5	Manten. Recursos y alojamiento alternativo	8.545,00	8.545,00	17.090,00
TOTAL ENTIDAD			19.343,21	17.511,21	36.854,42
Cáritas Diocesana de Soria	09.21.231B05.48034	Prevención, Centros de Día y Apoyo a Familias	11.128,50	3.709,50	14.838,00
	09.21.231B02.480A5	Atención Inicial y Acogida	9.092,46	9.092,45	18.184,91
	09.21.231B02.480A5	Manten. Recursos y alojamiento alternativo	5.000,00	5.000,00	10.000,00
TOTAL ENTIDAD			25.220,96	17.801,95	43.022,91
Cáritas Diocesana de Valladolid	09.21.231B05.48034	Prevención, Centros de Día y Apoyo a Familias	17.886,75	5.962,25	23.849,00
	09.21.231B02.480A5	Atención Inicial y Acogida	22.151,29	22.151,28	44.302,57
	09.21.231B02.480A5	Manten. Recursos y alojamiento alternativo	15.500,00	15.500,00	31.000,00
TOTAL ENTIDAD			55.538,04	43.613,53	99.151,57
Cáritas Diocesana de Zamora	09.21.231B05.48034	Prevención, Centros de Día y Apoyo a Familias	73.443,00	24.481,00	97.924,00
	09.21.231B02.480A5	Atención Inicial y Acogida	16.500,00	16.500,00	33.000,00
	09.21.231B02.480A5	Manten. Recursos y alojamiento alternativo	50.017,92	50.017,91	100.035,83
TOTAL ENTIDAD			139.960,92	90.998,91	230.959,83

SEGUNDO.- Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la concesión directa de una subvención a **Cáritas Interparroquial de Béjar**, por un importe total de **setenta y un mil doscientos siete euros con sesenta y dos céntimos (71.207,62 €)**, para incrementar la financiación concedida mediante la subvención otorgada para el mismo fin con fecha 5 de junio de 2017 por la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, destinada a financiar los gastos derivados de la realización de desarrollo de programas y actividades destinados al sector personas con discapacidad, protección a la infancia e inclusión social, vinculados a la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis, en las mismas condiciones de la subvención anterior, que son las previstas en el anexo I, y con la siguiente distribución por anualidades y por aplicaciones de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2017:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	IMPORTE SUBVENCIÓN
09.21.231B03.48011	14.013,92 €	10.250,00 €	24.263,92 €
09.21.231B05.48034	4.310,00 €	1.624,00 €	5.934,00 €
09.21.231B02.480A5	20.504,85 €	20.504,85 €	41.009,70 €
TOTAL	38.828,77 €	32.378,85 €	71.207,62 €

CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE BÉJAR		
SUBVENCIONES PARA LOS DISTINTOS SECTORES		
OBJETO SUBVENCIONABLE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1.- SECTOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
1.1.- Mantenimiento, Programas y Ayudas Individuales	09.21.231B03.48011	24.263,92 €
TOTAL SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD		24.263,92 €
2.- SECTOR PROTECCIÓN INFANCIA		
2.1.- Trabajo con infancia, juventud y familias desfavorecidas	09.21.231B05.48034	5.934,00 €
TOTAL SECTOR PROT. INFANCIA		5.934,00 €
3.- SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL		
3.1 Atención Inicial y Acogida	09.21.231B02.480A5	10.944,59 €
3.2 Mantenimiento de Recursos y Alojamiento Alternativos	09.21.231B02.480A5	30.065,11 €
TOTAL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL		41.009,70 €
TOTAL		71.207,62 €

TERCERO.- Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la concesión directa de una subvención a **Cruz Roja Española**, por un importe total de **ochocientos treinta mil setenta y siete euros con veintidós céntimos (830.077,22 €)**, para incrementar la financiación concedida mediante la subvención otorgada para el mismo fin con fecha 5 de junio de 2017 por la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, destinada a financiar los gastos derivados de la realización de programas y actividades destinados al sector de protección a la infancia e inclusión social, vinculados a la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis, en los términos previstos en el anexo II, y con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2017:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	IMPORTE SUBVENCIÓN
09.21.231B05.48034	149.313,75 €	56.256,25 €	205.570,00 €
09.21.231B05.48001	175.784,00 €	145.230,00 €	321.014,00 €
09.21.231B02.480A5	151.746,61 €	151.746,61 €	303.493,22 €
TOTAL	476.844,36 €	353.232,86 €	830.077,22 €

DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS Y OBJETOS SUBVENCIONABLES ENTRE LA OFICINA AUTONÓMICA Y PROVINCIALES DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA												
OBJETO SUBVENCIONABLE	APLICACIÓN PRESUPUEST.	ENTIDAD BENEFICIARIA										IMPORTE TOTAL CRUZ ROJA
		Ofic.Auton. Prog. Reg.	Oficina Prov. Av	Oficina Prov. Bu	Oficina Prov. Le	Oficina Prov. Pa	Oficina Prov. Sa	Oficina Prov. Sg	Oficina Prov. So	Oficina Prov. Va	Oficina Prov. Za	
1.- SECTOR PROTECCIÓN INFANCIA												
1.1.- Prevención, Centros de Día y Apoyo Familias												
Centro de Jóvenes	09.21.231B05.48034						27.616,00					27.616,00
Programa de conductas violentas	09.21.231B05.48034						12.116,00			31.571,00		43.687,00
Unidad de intervención educativa	09.21.231B05.48034								87.460,00			87.460,00
Programa de inserción socioeducativa de jóvenes en riesgo de exclusión social	09.21.231B05.48034								15.236,00			15.236,00
Programa de Mediación	09.21.231B05.48034									31.571,00		31.571,00
1.2.- Programa de Acogimientos Familiares	09.21.231B05.48001	321.014,00										321.014,00
TOTAL SECTOR PROT. INFANCIA		321.014,00					39.732,00		102.696,00	63.142,00		526.584,00
2.-SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL												
2.1 Atención inicial y acogida	09.21.231B02.480A5	5.830,10	21.216,35	18.499,04	12.250,00	15.500,00	16.148,26	17.713,80	12.821,70	37.947,62	12.750,00	170.676,87
2.2 Mantenimiento de recursos y alojamiento alternativo	09.21.231B02.480A5								10.377,20			10.377,20
2.3 Integración social y laboral												
Orientación y asesoramiento laboral para usuarios/as del Centro de Día de Jóvenes	09.21.231B02.480A5						16.226,82					16.226,82
Itinerarios integrales para personas de difícil inserción	09.21.231B02.480A5					9.805,00		13.868,47				23.673,47
Itinerarios Integrales intensificados para personas de muy baja empleabilidad	09.21.231B02.480A5			12.375,00						11.004,92		23.379,92
Apoyo Empleo +45	09.21.231B02.480A5				3.750,00	2.152,67	7.500,00			1.772,95		15.175,62
Reto Social Empresarial: Alianzas	09.21.231B02.480A5			7.500,00	5.500,00	5.750,00	6.500,00	5.000,00	5.500,00	8.233,32		43.983,32
TOTAL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL		5.830,10	21.216,35	38.374,04	21.500,00	33.207,67	46.375,08	36.582,27	28.698,90	58.958,81	12.750,00	303.493,22
TOTAL GENERAL CRUZ ROJA		326.844,10	21.216,35	38.374,04	21.500,00	33.207,67	86.107,08	36.582,27	131.394,90	122.100,81	12.750,00	830.077,22

En Valladolid, a

EL PRESIDENTE DE

LA CONSEJERA DE FAMILIA

LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Juan Vicente Herrera Campo

Alicia García Rodríguez

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A CÁRITAS AUTONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN Y A LAS DISTINTAS CÁRITAS DIOCESANAS PROVINCIALES Y LOCALES QUE LA INTEGRAN, Y A CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE BÉJAR, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN LOS SECTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROTECCIÓN A LA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL.

Primera.- Objeto y finalidad.

Las subvenciones a Cáritas Autonómica de Castilla y León y a las distintas Cáritas Diocesanas provinciales y locales que la integran, y a Cáritas Interparroquial de Béjar, tendrán como objeto financiar los gastos derivados del desarrollo de programas y actividades destinados al sector de personas con discapacidad, protección a la infancia e inclusión social, vinculados a la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis.

La finalidad de estos programas es articular una atención integral a las familias en situación de vulnerabilidad en un triple ámbito: preventivo, de atención, y de orientación a la inserción sociolaboral.

Segunda.- Forma de justificación.

Conforme al artículo 72 del *Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre*, aprobado por el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*, para la justificación de la subvención la entidad beneficiaria deberá presentar una cuenta justificativa que contenga la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, y de los resultados obtenidos, así como información de los usuarios que han participado en las acciones subvencionadas.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) La relación clasificada de los gastos derivados de la actividad, conformados por el representante de la entidad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a que se refiere el apartado 2.b) del artículo 72 del *Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre*, estarán reseñados en la anterior relación y se aportarán, mediante originales o fotocopias fehacientes.

c) Certificación del Secretario o persona que desempeñe tales funciones, con el conforme del Presidente de la entidad beneficiaria o persona que le sustituya, que acredite que la subvención recibida ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió y con indicación de si ha obtenido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad; si así fuera, se detallarán dichas ayudas, indicando su importe, procedencia y el coste total del programa.

d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre*, haya pedido la entidad.

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Esta cuenta justificativa se integrará con la cuenta justificativa requerida en la subvención concedida para este mismo fin por Resolución de 5 de junio de 2017, para constituir una única cuenta justificativa.

Por otra parte se limita el gasto subvencionable correspondiente a retribuciones del personal de esta entidad al coste salarial establecido en el vigente convenio colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y los Organismos Autónomos dependientes de ésta.

Tercera.- Plazo de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017. La justificación de la subvención concedida deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior, el 6 de febrero de 2018.

Estos plazos podrán ser prorrogados por la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Cuarta.- Anticipos y garantías.

Podrá concederse, previa solicitud de las entidades beneficiarias, un anticipo por un importe del 100% de la anualidad 2017 de las subvenciones concedidas, sin necesidad de constitución de garantía.

Quinta.- Aceptación de la subvención.

La concesión de la subvención se notificará a las entidades beneficiarias, que deberán aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado, se entenderá que renuncian a ella.

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA ESPAÑOLA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN LOS SECTORES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL.

Primera.- Objeto y finalidad.

La subvención a Cruz Roja Española tendrá como objeto financiar los gastos derivados de la realización de programas y actividades destinados al sector de infancia y de inclusión social, vinculados a la Red de Protección a las Familias de Castilla y León en situación de vulnerabilidad.

La finalidad de estos programas es articular una atención integral a las personas y familias más vulnerables en diversos ámbitos: preventivo, de atención, de orientación a la inserción sociolaboral.

Segunda.- Forma de justificación.

Conforme al artículo 72 del *Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre*, aprobado por el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*, para la justificación de la subvención la entidad beneficiaria deberá presentar una cuenta justificativa que contenga la siguiente documentación:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, y de los resultados obtenidos, a la que se refiere el artículo 72.1 del Reglamento de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre*, así como información de los usuarios que han participado en las acciones subvencionadas.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) La relación clasificada de los gastos derivados de la actividad, conformados por el representante de la entidad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- b) Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a que se refiere el apartado 2.b) del artículo 72.2.b) del Reglamento de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre*, estarán reseñados en la anterior relación y se aportarán, mediante originales o fotocopias fehacientes.

- c) Certificación del Secretario o persona que desempeñe tales funciones, con el conforme del Presidente de la entidad beneficiaria o persona que le sustituya, que acredite que la subvención recibida ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió y con indicación de si ha obtenido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad; si así fuera, se detallarán dichas ayudas, indicando su importe, procedencia y el coste total del programa.
- d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre*, haya pedido la entidad.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Esta cuenta justificativa se integrará con la cuenta justificativa requerida en la subvención concedida para este mismo fin por Resolución de 5 de junio de 2017, para constituir una única cuenta justificativa.

Por otra parte se limita el gasto subvencionable correspondiente a retribuciones del personal de esta entidad al coste salarial establecido en el vigente convenio colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y los Organismos Autónomos dependientes de ésta.

Tercera.- Beneficiarios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre*, los miembros asociados de un beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

En la correspondiente Resolución de la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León por la que se conceda de forma directa la subvención al beneficiario indicado en este Acuerdo, deberán indicarse expresamente los miembros asociados del beneficiario que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios, según lo señalado en el párrafo anterior.

Cuarta.- Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será del 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017. La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior, como fecha límite, el 6 de febrero de 2018.

Estos plazos podrán ser prorrogados por la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Quinta.- Anticipos y garantías.

Podrá concederse, previa solicitud de las entidades beneficiarias, un anticipo por un importe del 100% de la anualidad 2017 de las subvenciones concedidas, sin necesidad de constitución de garantía.

Sexta.- Aceptación de la subvención.

La concesión de la subvención se notificará a las entidades beneficiarias que deberán aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncian a ella.